



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
TRASLADO Art. 110 del CGP

TRASLADO No. **034**

Fecha: **20/10/2020**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
68001 31 03 002 2019 00130 00	Verbal	SAMUEL SILVA VILLAMIZAR	EDUARDO SANABRIA ANTOLINEZ	Traslado (Art. 110 CGP)	21/10/2020	23/10/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **20/10/2020 (dd/mm/aaaa)** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO

SECRETARIO

Señora

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

**REF: PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

DEMANDANTE: SAMUEL SILVA VILLAMIZAR Y OTROS

DEMANDADO: SEGUROS MUNDIAL Y OTROS

RADICADO: 2019-00130

DANIEL JESÚS PEÑA ARANGO, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 80.479 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, conforme se desprende del certificado de existencia y representación legal que ya reposa en el expediente, acudo a su Despacho dentro del término de ley, y de conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso, respetuosamente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el AUTO proferido el 5 DE OCTUBRE DE 2020, en los siguientes términos:

I. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

Me permito señalar el aparte de la providencia recurrida, que genera mi desacuerdo y por tanto mediante el presente recurso, solicito sea modificada por las razones que expondré:

"REQUERIR a la entidad demandada, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, para que en el término de cinco (5) días allegue la póliza debidamente corregida -en relación con el fundamento de derecho- (...)"

II. RAZONES DE INCONFORMIDAD

Nos referiremos a los motivos de inconformidad para explicar por qué no se acepta la decisión tomada en el auto referido, y relacionada con anterioridad.

La Señora Juez solicita modificar la póliza allegada por el suscrito, con el propósito de levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda, decretada y practicada,

por considerar que el fundamento de derecho en ella contenido, es errado.

Dicho fundamento, es el inciso cuarto del literal c del numeral 1 del artículo 590 del Código General del Proceso, el cual reza:

*Cuando se trate de medidas cautelares relacionadas con **pretensiones pecuniarias**, el demandado podrá impedir su práctica o **solicitar su levantamiento** o modificación mediante **la prestación de una caución para garantizar el cumplimiento de la eventual sentencia favorable al demandante o la indemnización de los perjuicios por la imposibilidad de cumplirla**. No podrá prestarse caución cuando las medidas cautelares no estén relacionadas con pretensiones económicas o procuren anticipar materialmente el fallo. (Resaltado propio)*

En criterio del suscrito, tal precepto legal es el fundamento idóneo para expedir la póliza de caución judicial, como quiera que dentro del proceso de responsabilidad que nos convoca, se pretende el reconocimiento de unos perjuicios y en virtud de ello, el pago de unas sumas de dinero; aunado al hecho que, con esta póliza, tal y como lo establece el referido inciso y como quedó plasmado en la misma, se está garantizando el pago de esos perjuicios, en caso de una condena en contra de mi poderdante, razón por la cual no se entiende, por qué debe modificarse el fundamento de derecho.

III. PETICIÓN

Por lo expuesto, solicito de manera respetuosa, reponer el auto atacado, en el sentido de aceptar la póliza allegada, y como consecuencia, proceder con el levantamiento de la medida cautelar.

Cordialmente,



DANIEL JESÚS PEÑA ARANGO
C.C 91.227.966 de Bucaramanga
TP 80.479 del C. S. de la J.

Tipo de Movimiento: LIQUID. STROS (+) Agencia: BOGOTA Ramo: RC AUTOS Nro. Solicitud: 29409

Proveedor: SEGUROS DEL ESTADO SA NIT: 860009578 Fecha Contable: 29/07/2020

Cheque a nombre de: SEGUROS DEL ESTADO SA Moneda: Pesos Cambio: 1.00

Monto a pagar: 7,572,911.00 Fecha de Registro: 29/07/2020 F. Estim. de Pago: 06/08/2020 Fecha Anulación: Recibo Devengado: 22482782 Orden Pago: 1077736

Tipo de Comprob.: FACTURA Fecha Comprob.: Razon Social: NIT: Comprobantes...

Descripción: FACTURA 1010000099

	Ejercicio	Siniestro	Riesgo	Amparo	Asegurado/T
▶	2019	34254	TRANSPORTES VILLA DE SAN C	LESIONES O MUERTE 1 PERSON	TRANSPORTES VILLA
*					

◀

▶

Impuestos: Total Autorización: 7,572,911.00 Total Impuestos: 1209120.00 Total Retenciones: 0.00

Contabilidad Pago Conceptos Coaseguro Ruta Anular Salir

**Contabilización de Transacciones
Transacción Nro. 1157485**

A Favor de SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Descripción
Observaciones TRANSF DE LAS OP:1077735,1077736
Fecha Contable 06/08/2020
Ingreso al sistema 06/08/2020 **Usuario** ZSALINAS
Imputación 06/08/2020 **Usuario** ZSALINAS

Asiento		7656					
Fecha	Cuenta	Denominación	Descripción	Imp. Cambio	Moneda Origen	Débito / EQ	Crédito / EQ
DIRECCION GENERAL							
06/08/2020	1904050000002	AUTOMATICO	IMPUTACION AUT.STRO: 29408 EN OP:1077735 - INTERSUC.	1.00	597,975.00	597,975.00	
06/08/2020	1904050000002	AUTOMATICO	IMPUTACION AUT.STRO: 29409 EN OP:1077736 - INTERSUC.	1.00	7,572,911.00	7,572,911.00	
06/08/2020	1960950079501	FAP MUNDIAL - GIROS	TRANSF DE LAS OP: 1077735,1077736	1.00	8,170,886.00		8,170,886.00
Total						8,170,886.00	8,170,886.00

Firma Autorizada

Firma Autorizada

**Contabilización de Transacciones
Transacción Nro. 1157485**

A Favor de SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Descripción
Observaciones TRANSF DE LAS OP:1077735,1077736
Fecha Contable 06/08/2020
Ingreso al sistema 06/08/2020 **Usuario** ZSALINAS
Imputación 06/08/2020 **Usuario** ZSALINAS

Asiento		7656					
Fecha	Cuenta	Denominación	Descripción	Imp. Cambio	Moneda Origen	Débito / EQ	Crédito / EQ
BOGOTA							
06/08/2020	1904050000002	AUTOMATICO	IMPUTACION AUT.STRO: 29408 EN OP:1077735 - INTERSUC.	1.00	597,975.00		597,975.00
06/08/2020	2355990000064	RC - VEHICULOS (MOTOS, LIVIANOS Y PESADOS, PLUS GARANTIA EXTENDIDA)	IMPUTACION AUT.STRO: 29408 EN OP:1077735	1.00	597,975.00	597,975.00	
06/08/2020	1904050000002	AUTOMATICO	IMPUTACION AUT.STRO: 29409 EN OP:1077736 - INTERSUC.	1.00	7,572,911.00		7,572,911.00
06/08/2020	2355990000064	RC - VEHICULOS (MOTOS, LIVIANOS Y PESADOS, PLUS GARANTIA EXTENDIDA)	IMPUTACION AUT.STRO: 29409 EN OP:1077736	1.00	7,572,911.00	7,572,911.00	
Total						8,170,886.00	8,170,886.00

Firma Autorizada

Firma Autorizada